



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN BANCO DE NOMBRES PARA LA NOMENCLATURA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92, 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN BANCO DE NOMBRES PARA LA NOMENCLATURA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**"; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

II.- En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y leibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal.

III.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la nomenclatura del municipio debe fomentar la identidad cultural, nombres tradicionales, fechas históricas y reconocimiento a los héroes o personalidades de la República, el Estado o el Municipio, así mismo no podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión;

Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. *Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. *Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. *Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. ***Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;***
- V. *Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. *Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. *Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. ***Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;***
- IX. ***Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;***
- X. *La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;*

Av. Cristóbal Colón #62, Zapotlán el Grande, Jalisco, México
CP 49000, Cd. Guzmán, Jalisco, México
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

- XII. *No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.*
- XIII. *La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.*

IV.- Que uno de los principales problemas que se han presentado en el municipio en el transcurso del tiempo, ha sido la asiganción de nombres sin ningún sentido para las calles del municipio de Zapotlán el Grande, toda vez que las propuestas realizadas en la mayoría de los casos por los urbanizadores no se han señido en términos generales a los criterios establecidos en el reglamento.

V.- Por lo anterior expuesto surge la necesidad de crear un banco de nombres de nomenclatura, que sirva de base a la Unidad de Planeacion Urbana Municipal, para que en caso de detectar que alguna de la propuesta o solicitud de asigancion de nombres, que sean turnadas a la misma por los inetresados, no cumpla con los requisitos que señala el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sea modificada con alguno o algunos de los nombres que sean propuestos y posteriormente dicatmidados en la Comision de Calles, Alembrado Público y Cementerios, como resultado del trabajo de esta iniciativa.

VI.- Así entonces es importante garantizar que la nomenclatura de nuestro municipio genere un vinculo de identidad cultural con los ciudadanos del municipio y con los paseantes, o viajeros que lo visitan, que se sientan identificados y orgullosos de la cultura historica y de los personajes que han engrandecido nuestra nacion, region y el municipio.

VII.- La presente iniciativa servirá además para dar a conocer parte de la cultura historica, fauna, flora, tradiciones, y personajes que aún no han sido reconocidos en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que se analizada y previo dictamen, presenten a dicusión en sesión plenaria la aprobación de la **LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN BANCO DE NOMBRES PARA LA NOMENCLATURA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**





ATENTAMENTE
**"2020, Año del 150 Aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola
Mendoza"**
"2020, Año Municipal de la Enfermeras"
Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 17 de Febrero de 2020

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios
SALA DE REGIDORES



C.c.p. Archivo

LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN BANCO DE NOMBRES PARA LA NOMENCLATURA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

